

N°794-2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ... 06... de.....Setiembre..... de 2024

VISTO:

El expediente con Registro N° 14379-24/OP-12655-24/ABYP-1199-24, que contiene el Oficio N° 033699-2024-DPR-ONP, sobre reconocimiento de pensión definitiva de cesantía a favor de don **CALVO SORIANO GUILLERMO JASCHA**;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Directoral N° 174-2010-INSN-DG-OP, de fecha 07 de abril de 2010, se resuelve aceptar la renuncia a partir del 01 de abril de 2010, a don **CALVO SORIANO GUILLERMO JASCHA**, con DNI N° 06007246 con el cargo de Médico IV, Nivel 5, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 359-2010-INSN-OP de fecha 12 de abril de 2010, se reconoce a don **CALVO SORIANO GUILLERMO JASCHA** con DNI N° 06007246, pensión de cesantía provisional a partir del 01 de abril de 2010, por la suma de S/ 3,383.25, efectuándose el pago de dicha pensión a partir del mes de mayo de 2010 según Nota Informativa N° 594-UPYR-INSN-2024, de fecha 07 de mayo de 2024;

Que, según artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, así como de efectuar la liquidación y cálculo del monto de las pensiones, devengadas y de los intereses legales. Dichas entidades mantienen la función del pago de las pensiones, de los devengados e intereses legales determinados por la ONP, en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida presupuestal respectiva;

Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, publicada el 18 de diciembre de 2021, señala que las entidades a que se refiere el artículo 2°, son las responsables de efectuar la liquidación y pago de los devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP. Así como aplican y liquidan incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones que sean aprobadas por ley o decreto supremo, que sean posteriores a la determinación del derecho, liquidación y cálculo determinados por la ONP;

Que, mediante Oficio N° 033699-2024-DPR-ONP, de fecha 21 de agosto de 2024, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, comunica que ha sido atendida la solicitud de pensión de cesantía en el Decreto Ley N° 20530, presentada por don **CALVO SORIANO GUILLERMO JASCHA**, emitiéndose la Resolución N° 0000003743-2024-ONP/DPR.GD/DL. 20530, en el cual dispone el pago de la pensión de cesantía a favor del solicitante a partir del 01 de abril de 2010, por la suma de S/ 3,759.17, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/ 4,186.17, a la fecha de emisión de la presente resolución, con el Cargo de Médico IV, Nivel 5, acreditando un total de 42 años, 09 meses y 08 días de servicios pensionables para el régimen del Decreto Ley N° 20530, incluido 04 años de Formación Profesional, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por el monto de S/ 65,480.68, la misma que deberá ser actualizada hasta la fecha del primer abono, de igual forma los intereses legales de S/ 10,457.40 las cuales deberán ser actualizadas a la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan;

Que, a través del Informe N°724-UG/N°630-ABYP-INSN-2024, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, que de acuerdo al Oficio N° 033699-2024-DPR-ONP y la Resolución N° 0000003743-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, concluye que corresponde otorgar la Pensión de Cesantía Definitiva a don **CALVO SORIANO GUILLERMO JASCHA**, en el cargo de Médico IV, Nivel 5, por la suma de S/ 3,759.17 a partir del 21 de febrero de 2015, actualizado a la suma de S/ 4,186.17 al mes de agosto del 2024, asimismo de acuerdo a la Hoja de Liquidación N° 212-ABYP-2024, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por el monto de S/ 66,254.24, a agosto de 2024, de igual forma los intereses legales de S/ 10,459.99 los cuales están actualizadas a la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan; según lo dispuesto por la ONP;



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del NiñoDecreto de
declaración de
Alameda y
Alameda

Cuidamos la Salud del Niño

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, de conformidad con el Decreto Ley N°20530, que aprueba el Régimen y Compensación por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990; la Ley N° 28449, que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530; el Decreto Supremo N° 282-2021-EF, Decreto Supremo que aprueba la adecuación del Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, en el marco de la Ley N° 31301, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Con la visación de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a don CALVO SORIANO GUILLERMO JASCHA, con DNI N° 06007246, Pensión definitiva de cesantía del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, en el cargo de Médico IV, Nivel 5, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2010, por la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 SOLES (S/ 3,759.17), en cumplimiento de lo dispuesto en la al Oficio N° 033699-2024-DPR-ONP y Resolución N° 0000003743-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, según se detalla:

Resolución N° 0000003743-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530	
NOMBRES Y APELLIDOS : GILLERMO JASCHA CALVO SORIANO	
CARGO : MEDICO IV - Nivel 5	
TIEMPO DE SERVICIOS: 42 AÑOS, 09 MESES y 08 DIAS	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS PENSIONABLES	PENSION DEFINITIVA AL 100%
Pensión Básica	S/ 50.00
Remuneración Reunificada	S/ 45.84
Bonificación Personal	S/ 0.02
Transitoria Homologación	S/ 0.06
Movilidad y Refrigerio	S/ 5.01
D.U. N° 090-96	S/ 263.83
D.U. N° 073-97	S/ 306.05
D.U. N° 011-99	S/ 355.02
NIVELACION I.P.S.S	S/ 1,607.34
D.LEY 28700	S/ 1,126.00
SUB TOTAL	S/ 3,759.17
Reajuste D:S: N° 031-2011-EF	S/ 25.00
Reajuste D:S: N° 024-2012-EF	S/ 25.00
Reajuste D:S: N° 004-2013-EF	S/ 25.00
Reajuste D:S: N° 003-2014-EF	S/ 27.00
Reajuste D:S: N° 002-2015-EF	S/ 30.00
Reajuste D:S: N° 005-2016-EF	S/ 38.00
Reajuste D:S: N° 020-2017-EF	S/ 43.00
Reajuste D:S: N° 011-2018-EF	S/ 29.00
Reajuste D:S: N° 009-2019-EF	S/ 30.00
Reajuste D:S: N° 006-2020-EF	S/ 30.00
Reajuste D:S: N° 006-2021-EF	S/ 30.00
Reajuste D:S: N° 014-2022-EF	S/ 30.00
Reajuste D:S: N° 007-2023-EF	S/ 35.00
Reajuste D:S: N° 002-2024-EF	S/ 30.00
TOTAL	S/ 4,186.17

Artículo 2°.- Establecer a partir del 01 de setiembre de 2024, en la Planilla Única de Pensiones a don CALVO SORIANO GUILLERMO JASCHA, identificado con DNI N° 06007246, la Pensión definitiva de cesantía del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 en el cargo de Médico IV, Nivel 5, la suma de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 17/100 SOLES (S/4,186.17)**, la misma que se encuentra **actualizada** según lo dispuesto en la Resolución N° 0000003743-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº794-2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ... 06... de.....Setiembre..... de 2024

DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA PENSION A LA FECHA DE LA RESOLUCION

Conceptos	Monto
Pensión Inicial	3,759.17
Reajuste DS 031-2011-EF	25.00
Reajuste DS 024-2012-EF	25.00
Reajuste DS 004-2013-EF	25.00
Reajuste DS 003-2014-EF	27.00
Reajuste DS 002-2015-EF	30.00
Reajuste DS 005-2016-EF	38.00
Reajuste DS 020-2017-EF	43.00
Reajuste DS 011-2018-EF	29.00
Reajuste DS 009-2019-EF	30.00
Reajuste DS 006-2020-EF	30.00
Reajuste DS 006-2021-EF	30.00
Reajuste D.S. 014-2022-EF	30.00
Reajuste D.S. 007-2023-EF	35.00
Reajuste D.S. 002-2024-EF	30.00
Total S/	4,186.17

Artículo 3°.- Reintegrar a don CALVO SORIANO GUILLERMO JASCHA, identificado con DNI N° 06007246, en el cargo de Médico IV, Nivel 5, la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 23/100 SOLES (S/ 76,714.23)**, correspondiente al pago de los devengados de las pensiones dejadas de percibir desde el 01 de abril de 2010 al 31 de agosto de 2024, así como los intereses de acuerdo a lo dispuesto con Resolución N°0000003743-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 debiéndose efectuar los descuentos de Ley de corresponder, según se detalla:

PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 0000003743-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530									
Devengado del 01/04/2010 AL 30/06/2024 más gratificación - según la ONP	Devengado de 01 de Julio al 31 de agosto de 2024 más gratificación	Total devengado	Total devengado pagado	DEVENGADO BRUTO	Intereses Laborales al 30/06/2024	Intereses Laborales al 31/08/2024	Total Intereses	TOTAL A PAGAR	
S/ 692,138.07	S/ 8,672.34	S/ 700,810.41	S/ 634,556.17	S/ 66,254.24	S/ 10,457.40	S/ 2.59	S/ 10,459.99	S/ 76,714.23	

Artículo 4°.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución Administrativa estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda de la Unidad Ejecutora 010 – 126 del Instituto Nacional de Salud del Niño Pliego 11 – Ministerio de Salud.

Artículo 5°.- El pago de la Pensión de Cesantía se encuentra supeditado a lo dispuesto en los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, este último artículo modificado por la Ley N° 28449.

Artículo 6°.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 7°.- Notificar la presente resolución a la parte Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 8°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese.

BDV/HEZZ/CEBM/RB

Distribución:

Unidad de Remuneraciones ()
 Área de Prog. Y Presup. ()
 Área de Reg. Y Legajos ()
 Área de Beneficios ()
 Interesado (a) ()
 U. Prog. Y Remuneraciones ()
 ONP ()
 MEF ()

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 OFICINA DE PERSONAL
 Mg. BERNARDO VELA
 JEFE OFICINA DE PERSONAL
 C.O.R.L.A.D. N° 2052